

## ORDENANZA N° 249/97

REFERENTE A: “MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 243/97 “PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES” APROBACIÓN PROYECTO. AUTORIZACIÓN FIRMA CONVENIO SUBPRESTAMO”.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 243/97, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto original ha merecido de modificaciones parciales en cuanto a las obras a realizar.-

Que dentro de esas modificaciones se encuentra que no habrá de ejecutarse el subproyecto de estabilizado.-

Que sí encuentra contemplada la obra de cordón cuneta, pero con la variación de aumentar la cantidad de metros a construir que pasará de 12.828,22 metros a 17.826 metros.-

Que igualmente, el nuevo subproyecto, contempla modificaciones en cuanto al plazo de ejecución de la obra, a la estructura de financiamiento y a otras que pueden cotejarse entre ambos subproyectos.-

Que a los fines de brindar una adecuación que perfeccione las modificaciones, corresponde una modificación parcial de la Ordenanza Municipal N° 243/97.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase el proyecto de Mejoramiento Vial Cordón Cuneta de H° S° que se anexa a la presente y se considera parte integrante de esta Ordenanza.-

Artículo 2°: Deróganse las disposiciones que se opongan o contradigan con el Proyecto aprobado mediante este acto administrativo o con la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 28 de Julio de 1.997.-

